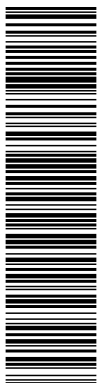


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.3. Corrección error material bases provisión plaza letrado urbanismo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J36CZ-3LX50-UGTBI Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:35 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374266-J36CZ-3LX50-UGTBI-12ADBE0E30A0B5C3CB202431FDA74694081453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre corrección de error material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2023, que aprobó las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Letrado para el área de Urbanismo, como Funcionario/ de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el Ayuntamiento de Aranjuez, con generación de bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos interinos.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 13 de febrero de 2024 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 13 de Febrero de 2024, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2023, QUE APROBÓ LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE LETRADO PARA EL ÁREA DE URBANISMO, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA FUTURAS CONTRATACIONES O NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Detectados dos errores materiales en las Bases que han de regir el proceso selectivo para la selección por el sistema de concurso-oposición, de un Letrado para el área de Urbanismo, como funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, con generación de bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos del Ayuntamiento de Aranjuez.

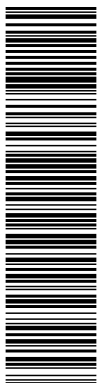
ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó las “Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Letrado para el área de Urbanismo, como funcionario/a de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el Ayuntamiento de Aranjuez”.

II.- Con posterioridad a su aprobación se comprueba que dichas Bases contienen los siguientes errores materiales/omisiones:

- El primero se encuentra en el apartado de “Presentación de instancias y admisión”, subapartado 3.1 “Solicitudes y documentación” en el que se ha omitido la obligación de acreditar

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.3. Corrección error material bases provisión plaza letrado urbanismo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J36CZ-3LX50-UGTBI Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:35 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374266-J36CZ-3LX50-UGTBI-12ADBEE30A0B5C35CB2027431FDA74694081453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, debiendo incluirse en este apartado lo siguiente:

“Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y deberán ir acompañadas de:(...)”

- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntara la documentación que acredite la bonificación de la cuota. Modelo 036 (disponible en la web del Ayuntamiento de Aranjuez y en la Oficina de Atención al Ciudadano). https://www.aranjuez.es/images/files/oac_solicitudes/12.01.14.pdf

Importe de la tasa: 26,65 €

Importe bonificado (en los supuestos indicados): 6,66 €”

- El segundo, en la Base 5 referente al “Tribunal de Selección”, debiendo sustituirse por la siguiente redacción:

“Presidente/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.

Secretario/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.”

Por tanto advertidos los errores materiales/omisiones conviene proceder a la subsanación de los mismos y a elevarlo para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, a cuyos antecedentes le son aplicables las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, dispone:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, **PROCEDE:**

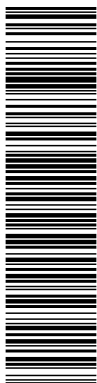
ÚNICO.- Rectificar el error material/omisión contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2023, en el sentido de incluir y rectificar:

- En el apartado de “Presentación de instancias y admisión”, subapartado 3.1 “Solicitudes y documentación”:

“Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y deberán ir acompañadas de:(...)”

- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntara la documentación que acredite la bonificación de la cuota. Modelo 036 (disponible en la web del Ayuntamiento de Aranjuez y en la Oficina de Atención al Ciudadano).

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.3. Corrección error material bases provisión plaza letrado urbanismo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J36CZ-3LX50-UGTBI Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:35 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374266 J36CZ-3LX50-UGTBI 12ADBEE30A8E4C35CB2027431 FDA74694081453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

ponible en la web del Ayuntamiento de Aranjuez y en la Oficina de Atención al Ciudadano). https://www.aranjuez.es/images/files/oac_solicitudes/12.01.14.pdf

Importe de la tasa: 26,65 €

Importe bonificado (en los supuestos indicados): 6,66 €"

- En la Base 5 referente al "Tribunal de Selección":

"Presidente/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.

Secretario/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública."

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Rectificar el error material/omisión contenido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2023, en el sentido de incluir y rectificar:

- En el apartado de "Presentación de instancias y admisión", subapartado 3.1 "Solicitudes y documentación":

"Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán ir acompañadas de:(...)

- **Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntara la documentación que acredite la bonificación de la cuota. Modelo 036 (disponible en la web del Ayuntamiento de Aranjuez y en la Oficina de Atención al Ciudadano). https://www.aranjuez.es/images/files/oac_solicitudes/12.01.14.pdf**

Importe de la tasa: 26,65 €

Importe bonificado (en los supuestos indicados): 6,66 €"

- En la Base 5 referente al "Tribunal de Selección":

"Presidente/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.

Secretario/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública."

2º.- Tras su aprobación, la rectificación se publicara en la web municipal y boletines oficiales".

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.3. Corrección error material bases provisión plaza letrado urbanismo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J36CZ-3LX50-UGTBI Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:35 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:53 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374266 J36CZ-3LX50-UGTBI 12ADBE00A0B5C35CB2027431 FDA74694081453) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Firmado electrónicamente.